RESOLUCION N° 283/2023

PDTE. FRANCO, 13 DE ENERO DEL 2023.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, PARA LA "REPARACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO", CON ID 422.938.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación ante la DNCP.

Que, en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023.-**

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … "b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos....."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la realización del procedimiento para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la "**REPARACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO**" con ID. N° 422.938.

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3° DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el decreto Reglamentario N° 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL